



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.445

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°053.....	5
Resolución del D.E.M. N°054.....	9
Resolución del D.E.M. N°055.....	10
Resolución del D.E.M. N°056.....	11

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Tofoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCION N° 053 . 00

VISTO:

El llamado a Licitación Privada 01/2023 para la *"compra de materiales para la realización de bacheo y repavimentación de 14 cuadras y 5 bocacalles en diversos sectores del ejido urbano de la ciudad de Curuzú Cuatía provincia de Corrientes"* convocada por resolución del D.E.M N° 14/2023; y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571; N° 3079/72 y Decretos 3056/04; 4800/72; modificatorios y complementarios; La Resolución 14/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual el Sr. Intendente Municipal convoca a Licitación Privada 01/2023, para la *realización de bacheo y repavimentación de 14 cuadras y 5 bocacalles en diversos sectores del ejido urbano de la ciudad de Curuzú Cuatía provincia de Corrientes*; y

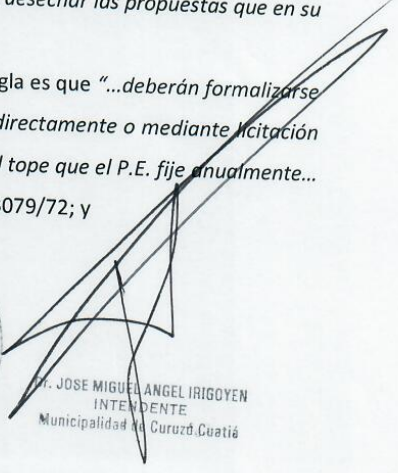
Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y posteriormente admitidas; y

Que, de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15 el intendente tiene la potestad de *"... Llamar a licitación pública, concurso público o privado de precios, fijando sus condiciones y Aprobar o desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren..."*; y

Que, para los casos de contratación pública la regla es que *"...deberán formalizarse mediante licitación pública..."* no obstante; *"... podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada a) Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..."* conforme lo estipula el art. N° 12 inc. a) de la Ley Provincial N° 3079/72; y


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 112/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "licitación privada para la compra de materiales y elementos destinados a obra pública"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas;

y

La opinión elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del llamado a licitación Privada mencionada en el visto de la presente, resulta ser la oferta más conveniente y que reúne los requisitos técnicos y de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, la Licitación Privada 01/2023, teniendo en cuenta, la propuesta que resultó válida, atento a la Licitación Privada Realizada con la modalidad "oferta por Rubro", reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que Mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes a la Licitación Privada referida; que tiene por objeto "compra de materiales para la realización de bacheo y repavimentación de 14 cuadras y 5 bocacalles en diversos sectores del ejido urbano de la ciudad de Curuzú Cuatía provincia de Corrientes" cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo estipulado, a las 10 horas del día Lunes 6 de febrero de 2023.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "oferta por Rubro", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 2) se le adjudican los siguientes bienes:

CRA. WILSON SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RUBRO N° 01: BASE

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Suelo calcáreo	240	m³	\$ 2.700,00	\$ 648.000,00
2	Cal Vial bolsón de 1 tn	10	Unidades	\$ 35.579,61	\$ 355.796,07
TOTAL ADJUDICADO				\$ 1.003.796,07	

RUBRO N° 02: HORMIGON ELABORADO H-25.-

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Hormigón elaborado H25	200	m³	\$ 32.697,81	\$ 6.539.561,74
TOTAL ADJUDICADO				\$ 6.539.561,74	

RUBRO N° 03: JUNTA DE CEMENTO

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Cemento asfáltico en caliente para juntas por 20 km	80	Unidades	\$ 14.088,81	\$ 1.127.104,73
TOTAL ADJUDICADO				\$ 1.127.104,73	

Precio Final de Compra Licitación Privada 01/2023	\$ 8.670.462,54
--	------------------------

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"



ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.3 "Ampliación y Mantenimiento de Pavimento Urbano" del presupuesto general de la Municipalidad.

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

RA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA,

01 MAR 2023

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 054.114

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2022

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2022

CODIGO	PARTIDA	IMPORTE
2.1.4.5	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	\$ 500.000
2.1.4.6	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 433.121
2.1.5.2.4	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 500.000
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 1.000.000

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2022

CODIGO	PARTIDA	IMPORTE
2.1.5.2.8	BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	\$ 2.433.121

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía, 02 MAR 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 055 .

El Sumario Administrativo instruido al agente municipal GUSTAVO JAVIER ROMERO mediante Resolución N° 021/23, sustanciado en el Expte. N° 01/23 caratulado: "EXpte. 01/23 GUSTAVO JAVIER ROMERO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO (RESOLUCION D.E.M. N° 021/23);

CONSIDERANDO:

Que del mencionado Expte. y de la conclusión final llevada adelante por el instructor sumarial, se desprende que el agente municipal Sr. Gustavo Javier Romero incurrió en la violación de las obligaciones del inc a) y f) Art. N° 61 de la Ordenanza Municipal N° 610/89 y B) inc. o) del art. N° 62 de la Ordenanza Municipal N° 610/89s.-

Que es necesario aplicar las sanciones correspondientes al caso en particular por la conducta antes referenciada;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al agente municipal GUSTAVO JAVIER ROMERO, D.N.I. N° 24.441.223, una sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR agente municipal GUSTAVO JAVIER ROMERO de la presente Resolución y de la conclusión final del sumario administrativo, adjuntando copias de los mismos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

03 MAR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCIÓN N° 056.07

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Tamara ORTIZ AGUIRRE, D.N.I. 37.801.709; en el Expediente Administrativo Nro. 472/23; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000.-) a la Sra. Tamara ORTIZ AGUIRRE, D.N.I. 37.801.709.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 03 MAR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía